



BOLETÍN TRIBUTARIO - 124

PROYECTOS DE LEY - DECRETOS

I. PROYECTOS DE LEY

1. **DESARROLLA Y REGLAMENTA EL DERECHO DE PETICIÓN DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL - [PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 095 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República 533 del 17 de agosto de 2012).
2. **DICTA ALGUNAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTABLE, ENTREGA UNAS FACULTADES AL GOBIERNO NACIONAL PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y REFORMA ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 1314 DE 2009 Y LEY 43 DE 1990 - [PROYECTO DE LEY 77 DE 2012 SENADO](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República 519 del 15 de agosto de 2012).
3. **DICTA NORMAS PARA SUPRIMIR Y PROHIBIR LA CONTRATACIÓN LABORAL MEDIANTE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y DEMÁS FORMAS DE TERCERIZACIÓN LABORAL - [PROYECTO DE LEY 81 DE 2012 SENADO](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República 519 del 15 de agosto de 2012).
4. **DEROGA DISPOSICIONES QUE NO LOGRARON LOS EFECTOS PRÁCTICOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO, LEY 789 DE 2002 - [PROYECTO DE LEY 82 DE 2012 SENADO](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República 519 del 15 de agosto de 2012).
5. **CREA UN NUEVO TÍTULO DE LAS CONTRAVENCIONES EN EL CÓDIGO PENAL, COMO MEDIDAS PARA PROTEGER LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, Y FOMENTAR LA SEGURIDAD VIAL EN COLOMBIA - [PROYECTO DE LEY 80 DE 2012 SENADO](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República 518 del 15 de agosto de 2012).



6. ESTABLECE EL FUERO DE MATERNIDAD EN FAVOR DE LA MUJER VINCULADA MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **-TEXTO APROBADO EN COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY 42 DE 2011 SENADO** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República 518 del 15 de agosto de 2012).

II. DECRETOS

- **ADECÚA EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL - Decreto 1727 del 16 de agosto de 2012** (publicado en el Diario Oficial No. 48.524 del 16 de agosto de 2012)
 - Las Sociedades de Comercialización Internacional que sean constituidas en el mismo año en que presenten la solicitud de autorización, bastará con que acrediten que su patrimonio neto contable es igual o superior a 4.500 UVT.
 - Las Sociedades de Comercialización Internacional que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto 380 de 2012 (16 de febrero de 2012) ya se encuentren inscritas, deberán adelantar el trámite de homologación dentro de los nueve (9) meses siguientes a su vigencia.
- **CORRIGE UNOS YERROS EN LA LEY 1564 DE 2012 “CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO” (informada en nuestro Boletín Tributario 102 del 16 de julio de 2012) - Decreto 1736 del 17 de agosto de 2012** (publicado en el Diario Oficial No. 48.525 del 17 de agosto de 2012)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

22 de agosto de 2012